

CONVENIO DEL COMERCIO

A la Junta General de Accionistas de SABICORP S.A.S.

En cumplimiento a sus funciones de Consejo Asesor FISCAL S.A.S. he
revisado la disposicion en el Art. 121 de la Ley de Compañias y el Reglamento
que establece los requisitos exigidos por dicho convenio el balance de los
contadores de la compañía según resoluciones No. 1211 a 130018 publicado en el
Boletín Oficial No. 44 del 13 de octubre de 1993, correspondiente al ejercicio
acabado terminado el 31 de diciembre del 2019

Pongo a vuestra disposicion mi informe por el ejercicio mencionado
correspondiente al año 2019.

1.1 En su oficio los administradores de la compañía han dado
cumplimiento a los textos legales, estatutos y reglamentarios según lo
establecido en el mismo texto de ella, e incluso en los datos
contables a todas las resoluciones de la Junta General de Accionistas.

1.2 El control interno de la compañía es adecuado administrativamente en lo
relativo que la administracion de la compañía esta precedida en la
constante relación de pólizas y procedimientos existentes para su
correcta administracion.

1.3 Los libros presentados a los Estados Financieros, en igualdad de los libros
Mayor y Libros Auxiliares de Contabilidad, los libros se encuentran
organizados de conformidad con los principios de contabilidad
previstos en los reglamentos.

1.4 No dando cumplimiento a las disposiciones del Art. 121 de la Ley de
Compañias principalmente en la entrega de la Balance de Compañias
necesarios como ordenes; libro de contabilidad.

1.5 La compañía ha cumplido como agente de retención del impuesto a la
renta.

La compañía no presenta afectos sobre de la renta dentro el ejercicio
económico que hubiera hecho necesaria consecuencia especial a Junta General
de Accionistas de Accionistas.


Carlos Andrés
Asesor FISCAL

En Ciudad delicias

Compañía en 14 de mayo de 2020